	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **MARIA MAGALLY ARANGO BETANCUR**, identificada con la C.C 25.035.455 quien es la propietaria del establecimiento de comercio denominado **"SPPERFORMANCE"** identificado con matrícula mercantil No 18160820 celebró contrato de prestación de servicios 304-2026

Que en virtud de dicho contrato se le solicitó expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, y CALIDAD DEL SERVICIO por el 20% del valor total del contrato.

Que el contratista constituyó la póliza 52-46-101007610 expedida por la SEGUROS DEL ESTADO el día Dieciocho (18) de Agosto de 2026 , la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza 52-46-101007610 expedida por la SEGUROS DEL ESTADO el día Dieciocho (18) de Agosto de 2026, correspondiente al contrato No. 304-2026 presentada por **MARIA MAGALLY ARANGO BETANCUR**, identificada con la C.C 25.035.455 quien es la propietaria del establecimiento de comercio denominado **"SPPERFORMANCE"** identificado con matrícula mercantil No 18160820

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira el día Dieciocho (18) de Agosto

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

Proyectó: David Vega
Abogado Contratista